REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA – CALDAS Carrera3 N° 08-03 esquina, Palacio de Justicia, Villamaría, Caldas j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: + 0057 (6) 8776715

FIJACIÓN EN LISTA

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Artículos 446 y 110 C.G.P. (Traslado)

PROCESO:	178734089001-2020-00173-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FORMALCO S.A.S
DEMANDADO:	NEOGLOBAL S.A.S LUIS MAURICIO MUÑOZ GONZÁLEZ
FIJADO:	13 DE JULIO DE 2021
TRASLADO:	14, 15 y 16 DE JULIO DE 2021

Teniendo en cuenta la de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para los fines legales pertinentes, en virtud de lo previsto en el Artículo 446 del C.G.P en su numeral 2.

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO

Secretario